FIRMADO POR
PRESIDENCIA
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
04/11/2026

SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2026: Declaración de desierto del lote 1 y continuación del procedimiento respecto del lote 2 del contrato SERVICIO DE TRITURADO DE RESIDUO DE PODA.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Procedimiento de licitación

Se tramita el expediente SER14/2026, correspondiente a la licitación del contrato SERVICIO DE TRITURADO DE RESIDUO DE PODA mediante dos lotes: Lote 1, correspondiente a grandes cantidades; y el lote 2, correspondiente a la prestación del citado servicio en zonas rurales.

Segundo. Acuerdos de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, reunida el día 3 de noviembre de 2026, examinó la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora al lote 2, PIEROLA GARCÍA EDUARDO Y JAVIER SCA, calificándola como apta y acordando su admisión al procedimiento respecto de dicho lote.

En la misma sesión, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento en cuanto al lote 1, grandes cantidades, por no haber concurrido ninguna persona licitadora.

CONSIDERACIONES:

Primera. Competencia

La Presidencia de Servicios de Montejurra, S.A., actúa como órgano de contratación del procedimiento, en virtud del artículo 23 de sus Estatutos.

Segunda. Motivación y alcance de la decisión

La presente resolución acoge la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de noviembre de 2026. La causa de la declaración de desierto se concreta en la ausencia de personas licitadoras al lote 1. Respecto del lote 2, se mantiene la tramitación derivada de la admisión acordada por la Mesa, sin que esta resolución contenga pronunciamiento de adjudicación.

Tercera. Publicidad

El artículo 88.2.d) y 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece la publicación obligatoria en el Portal de Contratación de Navarra de los contratos declarados desiertos, con indicación de las causas que motivan esta circunstancia.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestos,

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.montejurra.com/

FIRMADO POR
PRESIDENCIA
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
04/11/2026

RESUELVO:

Primero. Declaración de desierto del lote 1

Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 3 de noviembre de 2026 y declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato SERVICIO DE TRITURADO DE RESIDUO DE PODA, expediente SER14/2026, exclusivamente en cuanto al LOTE 1, grandes cantidades, por no haber concurrido ninguna persona licitadora.

Segundo. Continuación del lote 2

Disponer la continuación del procedimiento de licitación respecto del LOTE 2, zonas rurales, conforme a los pliegos que lo rigen y a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 2026, con la empresa admitida PIEROLA GARCÍA EDUARDO Y JAVIER SCA, a fin de proseguir los trámites de examen y valoración de su proposición y los restantes que correspondan.

Tercero. Publicación

Ordenar la publicación de la declaración de desierto del lote 1 en el Portal de Contratación de Navarra, haciendo constar como causa la ausencia de personas licitadoras, de conformidad con el artículo 88.2.d) y 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuarto. Comunicación

Dar traslado de esta resolución a la Mesa de Contratación y a los servicios encargados de la tramitación del expediente, y comunicarla a la empresa admitida al lote 2.

La presente Resolución es recurrible en vía administrativa ante la Presidencia de Mancomunidad de Montejurra, como entidad pública a la que está vinculada Servicios de Montejurra, S.A. Así mismo, resulta procedente la interposición de reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

La Presidenta de Servicios de Montejurra, S.A., Susana Castanera Gómez

Registro Mercantil de Navarra: Tomo 524, Folio 1, Hoja 5191 - C.I.F.: A31 / 15184 - 8 Sociedad Unipersonal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.montejurra.com/